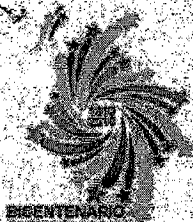


/103



AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

265

Radicación : 5-67473- 21-0 Fecha: 2009-07-29 08:27:22
Trámite : 11 PATENTE/II
Evento : 379 FASE NACIONAL II
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LAURA CATALINA SILVA BARRERA Folios 1

Señor (a) (es)
LAURA CATALINA SILVA BARRERA
CARRERA 13 NO. 119-95 OF 104
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 37353
Fecha : 27/07/2009
Expediente : 5-67473
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 Tel: 5880070
Call Center 6513240 Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

7103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 5-67473- -20-0 Fecha: 2009-07-29 08:27:22
Trámite : 11 PATENTE/II
Evento : 379 FASE NACIONAL II
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR Folios 1

Señor (a) (es)
JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR
CARRERA 17 NO 88 - 23 OF 205
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 37353
Fecha : 27/07/2009
Expediente : 5-67473
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

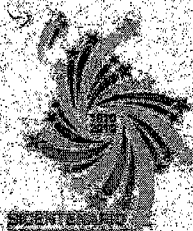
Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel: 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 5-67473- -19-0 Fecha: 2009-07-29 09:27:22
Trámite : 11 PATENTE/II
Evento : 379 FASE NACIONAL/II
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 37353
Fecha : 27/07/2009
Expediente : 5-67473
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede-Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 Tel: 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 37353

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT 05 067473

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los artículos 4, numeral 24 del decreto 2153 de 1992 y 50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 22222 de 30 de abril de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio negó el privilegio de patente de invención a la creación denominada "BROMHIDRATO DE ESCITALOPRAM Y COMPOSICIONES QUE LO CONTIENEN".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado ante esta entidad el 3 de junio de 2009 bajo el número 05 067473 00016 0000, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de la sociedad H. Lundbeck A/S, interpuso recurso de reposición contra la decisión contenida en la citada resolución, con el objeto de que se revoque la mencionada providencia y en su lugar, "se ordene proseguir con el trámite de la solicitud de la referencia".

TERCERO: Que el recurso a que hace referencia el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Señala el recurrente "(...) Como se manifiesta en la parte motiva de la providencia impugnada, la Señora Jefe de la División de Nuevas Creaciones requirió a la sociedad H. Lundbeck A/S, mediante Oficio No. 4665 notificado por fijación en lista el 24 de abril de 2009, dar respuesta a las objeciones por falta de claridad, sustento y nivel inventivo."

Acto seguido el recurrente transcribe el artículo 45 de la normativa andina y manifiesta "(...) el término para contestar a este requerimiento o, en su defecto, para solicitar una prórroga del término de esos efectos, es de sesenta días siguientes a la fecha de notificación; para el presente caso ese término expira el 27 de julio de 2009, tal como puede ser establecido a partir del informe de fijación en lista de la Superintendencia de Industria y Comercio de la fecha de notificación: viernes 24 de abril de 2009, del cual adjuntamos copia.

"No obstante lo anterior, su Despacho profirió el 30 de abril de 2009 (es decir, cuatro (4) días hábiles después de notificación del requerimiento de fondo) la Resolución No. 22222 señalando que, 'Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.'

"Por lo tanto, se puede concluir que la Resolución No. 22222 del 30 de abril de 2009 no fue proferida una vez vencido el término del requerimiento de fondo."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 37353

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT 05 067473

"De acuerdo con lo anterior, es claro entonces que el término legal para dar respuesta al oficio No. 4665 no había vencido para la fecha de expedición de la Resolución acá impugnada y no ha vencido a la fecha de radicación del presente recurso, pues dicho plazo vence hasta el 27 de julio de 2009.

"(...) En efecto, una decisión ajustada a derecho, que aplique en forma correcta las previsiones del artículo 45 en mención, no ha debido llevar al Despacho a declarar en forma equivocada la negación de la patente cuando era claro que aún no había vencido el término legal para dar respuesta al requerimiento de fondo, teniendo en cuenta precisamente lo previsto en el artículo 45 en comento.

"Por el contrario lo que procede de acuerdo con las normas del debido proceso es continuar con el trámite de la solicitud.

"En efecto, si mediante Oficio No. 4665 notificado por fijación en lista el 24 de abril de 2009 se requirió a mi representada dar respuesta a las objeciones del estudio de fondo y este no ha sido atendido es porque el término legal correspondiente ni siquiera ha expirado a la fecha de presentación del presente recurso, lo que procede entonces de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, es la continuación del trámite de la solicitud."

CUARTO: Que para atender lo señalado en el artículo 59 del Código Contencioso Administrativo es preciso resolver todas las cuestiones que hayan sido planteadas y las que aparezcan con motivo del recurso, en los siguientes términos:

1. NORMA APLICABLE

El artículo 45 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta días adicionales.

Cuando la oficina nacional competente estimara que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notificar al solicitante dos o más veces conforme al párrafo precedente.

Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 37353

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT 05 067473

2. EL CASO EN ESTUDIO

Examinadas nuevamente las actuaciones administrativas que cursan en el presente expediente se encuentra que la solicitud se relaciona con "BROMHIDRATO DE ESCITALOPRAM Y COMPOSICIONES QUE LO CONTIENEN".

Un recuento de las actuaciones surtidas en este expediente permite establecer que habiéndose efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordeno publicar el extracto presentándose oposiciones por parte de terceros.

Posteriormente realizado el examen de fondo según lo establece el artículo 45 de la Decisión 486, mediante oficio 4665 notificado por fijación en lista el 24 de abril de 2009, se requirió al solicitante para que en el término de sesenta días presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 224 a 227 del expediente, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma para la concesión de la patente.

No obstante lo anterior, mediante Resolución 22222 de 30 de abril de 2009 la Superintendencia niega la solicitud de patente de invención, fundándose en la falta de respuesta del solicitante al requerimiento antes mencionado.

Para impugnar la decisión adoptada argumenta el recurrente, en su condición de apoderado para éste trámite, lo siguiente: "(...) el término para contestar a este requerimiento o, en su defecto, para solicitar una prórroga del término de esos efectos, es de sesenta días siguientes a la fecha de notificación; para el presente caso ese término expira el 27 de julio de 2009, tal como puede ser establecido a partir del informe de fijación en lista de la Superintendencia de Industria y Comercio de la fecha de notificación: viernes 24 de abril de 2009, del cual adjuntamos copia.

"No obstante lo anterior, su Despacho profirió el 30 de abril de 2009 (es decir, cuatro (4) días hábiles después de notificación del requerimiento de fondo) la Resolución No. 22222 señalando que, 'Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.'

Respecto a lo anterior es necesario precisar que asiste razón al recurrente al señalar que el término para presentar la respuesta a las observaciones de carácter técnico notificadas mediante oficio 4665 del 24 de abril de 2009, no había expirado al momento en que esta Superintendencia por error emitió la Resolución 22222 de 30 de abril de 2009.

Así las cosas, dado que el plazo otorgado dentro del presente trámite para que el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 37353

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT 05 067473

solicitante presente su respuesta se extiende hasta el 27 de julio de 2009, resulta contrario a derecho negar la presente solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente revocar la decisión impugnada a la vez que se dispone la continuación del trámite administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución 22222 de 30 de abril de 2009, por medio de la cual se negó la solicitud en trámite.

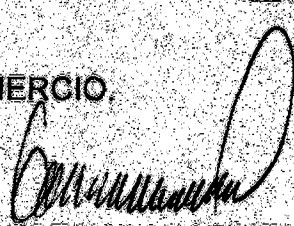
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la continuación del trámite, por lo cual se envía el expediente a la División de Nuevas Creaciones para que se disponga lo relacionado.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de la sociedad H. Lundbeck A/S., y a los doctores José Luis Reyes Villamizar en su calidad de apoderado del Laboratorio Francó Colombiano Lafranco S.A., y Laura Catalina Silva Barrera en su calidad de apoderada de Procaps S.A., sociedades opositoras, o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 JUL 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72-35.
Bogotá D. C.

Doctor
JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR
Carrera 17 N° 88-23. Of. 205
Bogotá D. C. (M)

Doctora
LAURA CATALINA SILVA BARRERA
Carrera 13 N° 119 - 95, Of. 104.
Bogotá D. C.
202066

http://10.20.100.51/Tramites/Radicacion/Radicacion/Consultas/ConsultaRadicacion.php?buscando=radwano=58mun=674736wcon=%20%208res=176temas=17

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Google Marcadores Corrector ortográfico Traducir Autocompletar Acceder

McAfee ScanAdvisor

Consulta de Radiaciones Página Herramientas

Datos del Trámite (PENDIENTE)	
Radicacon:	Año: 2005 Número: 57473 Cnt: Cons Rad: 17 Secu Evento:
Tipo Trámite:	11 PET-PAENTE DE INVENCIÓN CAPITULOS I Y II
Tipo Evento:	379. FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Tipo Actuación:	467. SOLICITUD PROGRESA
Dependencia Origen:	
Dependencia Destino:	7020. DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Solicitante/Destinatario:	EULIO FERRERO Tipo: Contenido
Identificación:	CC. CÉPULA DE CIUDADANIA Número: 419038.0
Dirección:	CARRERA 4 NO. 72 - 35 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
Tipo de Radicacon:	EN ENTRADA Folio: 2
Fecha de Radicacon:	Dia: 23 Mes: Julio Año: 2009 Hora: 18:52:26 Entregó: VENTANILLA

http://10.20.100.5/522/tramites/Radicacion/Radicacion/Consultas/ConsultaReclusos.php?pero=500&uma=674738&cont=6&pcos=17

Archiv: Buch für den Festschrift Herausgeber: Archiv

Google Marcadores Corrector ortográfico Traductor Autocompletar Acceder

McAfee SpeAchee

Consulta de Resultados

SISTEMA DE TRAMITES-CONSULTA DE RECIBOS

Viernes 25 de Septiembre de 2009

Recibos de pago del Expediente Año 5 Número 67473 Ctr. Cons Rad 17

Self

Número de Recibo	Fecha	Referencia	Concepto	Tipo	Número	Cuenta	Cantidad	Valor	Ejido
9	15/07/2009	PRORROGA DE TERMINOS	PRORROGA DE TERMINOS	CONSIGNACION	106430282	062754307	1	\$1000.0	U

Información adicional en la Oficina de Sistemas

Microsoft Excel - Verificación vencimiento listados 100%